



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de generación de crédito en el Presupuesto del Ayuntamiento por subvenciones finalistas **nº 4/2019**, y el informe de la Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 162 a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, 43 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y artículo 181 del Texto Refundido de la L.R.H.L. por medio del presente:

### **R e s u e l v o:**

Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos finalistas, con arreglo al siguiente detalle:

#### 2,1 Ingresos no tributarios:

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>	<b>Previsión actual</b>	<b>Aumentos</b>	<b>Previsión Resultante</b>
1470	Subv. Procedentes de Entidades Priv.	0.00	16.000,00	16.000,00
<b>Totales</b>			<b>16.000,00</b>	

#### 2,2 Créditos generados:

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>	<b>Previsión inicial</b>	<b>Aumentos</b>	<b>Previsión Resultante</b>
		234.000,0		
338 48900	Subv. Federación de peñas de Carnaval	0	8.000,00	242.000,00
341 48900	Subv. Entidades deportivas	30.000,00	8.000,00	38.000,00
<b>Totales</b>			<b>16.000,00</b>	

Coinciden los importes de los créditos generados con el de los ingresos obtenidos, por lo que se mantiene el equilibrio presupuestario exigido por el artículo 162 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Por ser ejecutiva la presente resolución, la Intervención procederá a su contabilización.

Lo decreta y firma el Sr. TTE. De Alcalde Delegado del área económico-productiva, en Águilas fecha al margen.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**